

SG/SH/bvg

D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 11º.- Moción de Alcaldía a la Junta de Gobierno Local para modificar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

“El pasado 14 de marzo de 2022, se aprobó en Junta de Gobierno Local el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Torrejón de Ardoz se convirtió en uno de los primeros municipios en aprobarlo.

El 21 de octubre de 2022, la Comisión Técnica Antifraude se reunió para incluir una serie de mejoras en el Plan, atendiendo a recomendaciones de diferentes organismos. Tras más de 7 meses de funcionamiento, se ha comprobado que el Plan requiere algunas modificaciones para conseguir asegurar un mayor grado de eficacia de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Entre ellas se encuentra un nuevo modelo de declaración de ausencia de conflicto de conflicto de intereses (DACI) para terceros y empresas, así como actualizar el documento de Banderas Rojas en la lucha contra el fraude para adaptarla a contratos, convenios y medios propios.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Primero.- Actualizar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que se aprobó en la Junta de Gobierno Local de 14 de marzo de 2022.-

Segundo.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la web municipal.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Recursos Humanos para que lo ponga en conocimiento de los empleados públicos.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.



Torrejón de Ardoz, 24 de octubre de 2022. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla.”

Para que conste así, firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del artículo 206 del R.O.F, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación CVS)
Ver fecha y firma al margen.

ALCALDÍA.- Expte.

